

Evidencias Contrato GGC-1660-2026**Mes: Julio 2026****Nombre: Andrés Julián García Corredor**

No	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD Y EVIDENCIA																																																																										
1	Brindar apoyo jurídico para la suscripción de convenios, contratos y/o memorandos de entendimiento, así como en la revisión de estudios previos y demás documentos precontractuales que se generen en el marco de las estrategias y proyectos a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, asociados a Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).	Durante el período evaluado, se revisaron convenios de las siguientes comunidades energéticas:																																																																										
		<table><tr><th>No</th><th>NOMBRE COMUNIDAD ENERGÉTICA</th></tr><tr><td>1</td><td>Jaichen 1</td></tr><tr><td>2</td><td>Carpintero</td></tr><tr><td>3</td><td>El Venado</td></tr><tr><td>4</td><td>Unergy Amazilia</td></tr><tr><td>5</td><td>Uneergy Armadillo</td></tr><tr><td>6</td><td>Unergy Ceiba</td></tr><tr><td>7</td><td>Unergy Flamenco</td></tr><tr><td>8</td><td>Unergy La Puya</td></tr><tr><td>9</td><td>Unergy Las Piloneras</td></tr><tr><td>10</td><td>Unergy Mapalé</td></tr><tr><td>11</td><td>Unergy Mochilero</td></tr><tr><td>12</td><td>Unergy Patilla</td></tr><tr><td>13</td><td>Hilos De Vida</td></tr><tr><td>14</td><td>Cabildo Indígena Resguardo de Guambia</td></tr><tr><td>15</td><td>Aruwanapa 1 y 2</td></tr><tr><td>16</td><td>Iporo</td></tr><tr><td>17</td><td>Bolivar Isla Grande</td></tr><tr><td>18</td><td>Shirramana B</td></tr><tr><td>19</td><td>Taparachón Marañamana</td></tr><tr><td>20</td><td>Yolumuli</td></tr><tr><td>21</td><td>Jassaichon</td></tr><tr><td>22</td><td>Camarote 1</td></tr><tr><td>23</td><td>Camarote 2</td></tr><tr><td>24</td><td>Casutaren 1, 2 y 3</td></tr><tr><td>25</td><td>Chichakant</td></tr><tr><td>26</td><td>Ipa 1, 2 y 3</td></tr><tr><td>27</td><td>Irwain</td></tr><tr><td>28</td><td>Italuu</td></tr><tr><td>29</td><td>Japuralao</td></tr><tr><td>30</td><td>Jasaleechon</td></tr><tr><td>31</td><td>Juyanaspa</td></tr><tr><td>32</td><td>Kuisaru</td></tr><tr><td>33</td><td>Mapuachón</td></tr><tr><td>34</td><td>Sapalou</td></tr><tr><td>35</td><td>Alitepchon</td></tr><tr><td>36</td><td>Jaichen 1 y 3</td></tr></table>	No	NOMBRE COMUNIDAD ENERGÉTICA	1	Jaichen 1	2	Carpintero	3	El Venado	4	Unergy Amazilia	5	Uneergy Armadillo	6	Unergy Ceiba	7	Unergy Flamenco	8	Unergy La Puya	9	Unergy Las Piloneras	10	Unergy Mapalé	11	Unergy Mochilero	12	Unergy Patilla	13	Hilos De Vida	14	Cabildo Indígena Resguardo de Guambia	15	Aruwanapa 1 y 2	16	Iporo	17	Bolivar Isla Grande	18	Shirramana B	19	Taparachón Marañamana	20	Yolumuli	21	Jassaichon	22	Camarote 1	23	Camarote 2	24	Casutaren 1, 2 y 3	25	Chichakant	26	Ipa 1, 2 y 3	27	Irwain	28	Italuu	29	Japuralao	30	Jasaleechon	31	Juyanaspa	32	Kuisaru	33	Mapuachón	34	Sapalou	35	Alitepchon	36	Jaichen 1 y 3
		No	NOMBRE COMUNIDAD ENERGÉTICA																																																																									
		1	Jaichen 1																																																																									
		2	Carpintero																																																																									
		3	El Venado																																																																									
		4	Unergy Amazilia																																																																									
		5	Uneergy Armadillo																																																																									
		6	Unergy Ceiba																																																																									
		7	Unergy Flamenco																																																																									
		8	Unergy La Puya																																																																									
		9	Unergy Las Piloneras																																																																									
		10	Unergy Mapalé																																																																									
		11	Unergy Mochilero																																																																									
		12	Unergy Patilla																																																																									
		13	Hilos De Vida																																																																									
		14	Cabildo Indígena Resguardo de Guambia																																																																									
		15	Aruwanapa 1 y 2																																																																									
		16	Iporo																																																																									
		17	Bolivar Isla Grande																																																																									
		18	Shirramana B																																																																									
		19	Taparachón Marañamana																																																																									
		20	Yolumuli																																																																									
		21	Jassaichon																																																																									
		22	Camarote 1																																																																									
		23	Camarote 2																																																																									
		24	Casutaren 1, 2 y 3																																																																									
		25	Chichakant																																																																									
		26	Ipa 1, 2 y 3																																																																									
		27	Irwain																																																																									
		28	Italuu																																																																									
		29	Japuralao																																																																									
		30	Jasaleechon																																																																									
		31	Juyanaspa																																																																									
		32	Kuisaru																																																																									
		33	Mapuachón																																																																									
		34	Sapalou																																																																									
35	Alitepchon																																																																											
36	Jaichen 1 y 3																																																																											
2	Brindar apoyo en la revisión de los documentos requeridos para la supervisión técnica y administrativa de contratos y convenios, con	Como apoyo en la revisión de los documentos requeridos para la supervisión técnica y administrativa de contratos y convenios durante el periodo evaluado no se presentó ningún requerimiento en este sentido.																																																																										

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

	el fin de verificar el cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones pactadas, de conformidad con la normatividad aplicable.	
3	Brindar apoyo jurídico en los procesos administrativos que se deriven de las actuaciones propias de la Dirección de Energía Eléctrica, en el marco de la ejecución de proyectos de inversión y estrategias institucionales asociadas a la transición energética.	Como apoyo jurídico de la Dirección de Energía Eléctrica, se proyectó respuesta a los derechos de petición 1. DPC 1-2026-027253 recibido el 23 de Junio, se remitió respuesta con el radicado 2-2026-030587 el 7 de julio de 2026.  Página 1 de 2 Radicado No.: 2-2026-030587 Fecha: 07-07-2026 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado () Código validación comunicación: 82520 Bogotá, D.C. Doctor (a) Indira Portocarrero UPME- DIRECTORA indira.portocarrero@upme.gov.co Bogotá, D.C. Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-027253 Cordial saludo. Mediante escrito con radicado MME 1-2026-027253 remitido por la entidad UPME, en donde manifiesta: <i>"(...) Comunidades energéticas postuladas y seleccionadas, acciones enmarcadas en el plan nacional de electrificación rural-PNER, proyectos y programas de energía eléctrica que se ejecuten con PGN o regalías, o algún fondo dentro de los comités de administración de fondos especiales"</i> 2. DPC 1-2026-027866 recibido el 17 de junio de 2026, se remitió respuesta con el radicado 2-2026-030463 del 7 de julio de 2026.  Página 1 de 2 Radicado No.: 2-2026-030463 Fecha: 07-07-2026 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado () Código validación comunicación: ca097 Bogotá, D.C. Señor Wilmes David Ramírez Centrales De Energía Eléctrica De Vaupés S.A.S. E.S.P. – CEELVA gerente@ceelvasasesp.com.co Bogotá, D.C. Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-027866 Reciba un cordial saludo, Mediante escrito con radicado MME 1-2026-027866 remitido por DAVID HERNÁN DOMÍNGUEZ QUINTERO y en el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y según la Ley 1755 de 2015, respondemos a su solicitud, frente a aquellos requerimientos que son de nuestra competencia:

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

3. DPC 1-2026-028233 recibido el 23 de junio de 2026 se realizó devolución por ser un tema del área de Fondos el 6 de julio de 2026.

DOCUMENTO N. 1-2026-028233

 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 2026000956E

Información del Radicado

Historico

Documentos Anexos

Expediente

Unuario Actual

ARCHIVO VIRTUAL

Dependencia Actual

Archivo Virtual

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	US. ORIGEN	COMENTARIO	US. DESTINO
Dirección de Energía Eléctrica	06-07-2026 20:27 PM	Devuelto	Andrés Julián García Corredor	Para dar trámite del asunto, por indicaciones del Dr Juan Carlos Agreda y el Dr Danilo Burbano se devuelve para ser remitido al área de Fondos por ser de su competencia.	Maria Angélica Ruiz Santander

4. DPC 1-2026-028882 recibido el 30 de junio 30 del 2026, se remitió respuesta con el radicado 2-2026-030461 del 7 de julio de 2026.



Página 1 de 2
Radicado No.: 2-2026-030461
Fecha: 07-07-2026
Código validación comunicación: 31463
Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Adolfo Fernandez Muñoz
adolfofernandezmunoz@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-028882

Cordial saludo.

Mediante escrito con radicado MME 1-2026-02882 remitido por ADOLFO FERNANDEZ MUÑOZ y en el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y según la Ley 1755 de 2015, respondemos a su solicitud, frente a aquellos requerimientos que son de nuestra competencia:

"(...) solicito que la reunión sea reprogramada o que se me brinde una nueva oportunidad de participar (...)"

5. DPC 1-2026-029747 recibido el 1 de julio de 2026, respondido el 17 de junio de 2026, con el radicado 2-2026-031501:



Página 1 de 3
Radicado No.: 2-2026-031501
Fecha: 14-07-2026
Código validación comunicación: cbc77
Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores
Alcaldía de Barranquilla
notificacionesSACI@mineducacion.gov.co
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-029747

Cordial saludo.

Mediante escrito con radicado MME 1-2026-029747 remitido por PAOLA ANDREA AMAR SEPÚLVEDA y en el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y según la Ley 1755 de 2015, respondemos a su solicitud, frente a aquellos requerimientos que son de nuestra competencia:

"(...) Aceptación Implementación Proyecto EE INSTITUTO TÉCNICO DE

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

6. DPC 1-2026-030134 recibido el 1 de julio de 2026, respondido con radicado 2-2026-032133 el 17 de julio de 2026.



7. DPC 1-2026-030894 recibido el 6 de julio de 2026, respondido con radicado No. 2-2026-031350 del 14 de julio de 2026.



8. DPC 1-2026-031947 recibido el 14 de julio de 2026, se hace devolución al Dr Agreda por sus indicaciones el 22 de julio de 2026.

Transacciones	
ACCION REQUERIDA COMPLETADA	
ACCION REQUERIDA :	Reasignar Documentos
RADICADOS INVOLUCRADOS :	1-2026-031947
USUARIO DESTINO :	Juan Carlos Agreda Botina
FECHA Y HORA :	07-22-2026 12:07:29
USUARIO ORIGEN:	Andrés Julián García Corredor
DEPENDENCIA ORIGEN:	Dirección de Energía Eléctrica
- Enviado correctamente a: jcagreda@minenergia.gov.co	

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

9. DPC 1-2026-032069 recibido el 22 de julio de 2026, respondido con radicado 2-2026-034638 del 3 de agosto de 2026.



10. DPC 1-2026-033356 recibido el 21 de julio de 2026, respondido con el radicado 2-2026-034230 del:



11. DPC 1-2026-033677 recibido el 28 de julio de 2026, se encuentra en estado de revisión desde el 29 de julio de 2026.

Bandeja Borradores						+ Nuevo Borrador
Borrar Ver borrados Firmar Versiones Limpiar Seleccionar Todos						
Numero Borrador	Asunto	Revisar - Radicar	Mi estado	Acciones	Fecha Creación	
☐ 202632000037708.docx Creado por: A.GARCIA	Respuesta Derecho de Petición 1-2026-033677	Jose Danilo Burbano Jaramillo	NA	Editar Eliminar Compartir	2026-07-29 14:12 PM	
☐ 202632000037708_0001.zip	1202640050336771_00001 (1).zip	Anexos del Borrador		Eliminar	2026-07-31 06:09 AM	

Evidencias Contrato GGC-1660-2026

Mes: Julio 2026

Nombre: Andrés Julián García Corredor

		12. DPC 1-2026-034204 recibido el 27 de julio de 2026, respondido con radicado 2-2026-034654 del 3 de agosto de 2026.  Página 1 de 2 Radicado No. 2-2026-034654 Fecha: 03-08-2026 Código validación comunicación: 2b070 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado () Bogotá, D.C. Señor José del Carmen Mahecha Mondragon josemahecha73@gmail.com Soacha, Cundinamarca Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-034204 Cordial saludo. Mediante escrito con radicado MME 1-2026-034304 remitido por JOSE DEL CARMEN MAHECHA MONDRAGÓN y en el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y según la Ley 1755 de 2015, respondemos a su solicitud, frente a aquellos requerimientos que son de nuestra competencia: <i>"(...) Quiero saber porque aun no se a ejecutado el proyecto de energia solar del cual soy beneficiario favorecido (...)"</i>
4	Apoyar la elaboración de oficios, solicitudes, respuestas a derechos de petición, proposiciones, requerimientos de entes de control y demás comunicaciones escritas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Durante el período evaluado, se desarrollaron actividades relacionadas con el apoyo en la elaboración de respuesta a derechos de petición. 1. DPC 1-2026-027253 recibido el 23 de Junio, se remitió respuesta con el radicado 2-2026-030587 el 7 de julio de 2026.  Página 1 de 2 Radicado No. 2-2026-030587 Fecha: 07-07-2026 Código validación comunicación: 82520 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado () Bogotá, D.C. Doctor (a) Índira Portocarrero UPME- DIRECTORA indira.portocarrero@upme.gov.co Bogotá, D.C. Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-027253 Cordial saludo. Mediante escrito con radicado MME 1-2026-027253 remitido por la entidad UPME, en donde manifiesta: <i>"(...) Comunidades energéticas postuladas y seleccionadas, acciones enmarcadas en el plan nacional de electrificación rural-PNER, proyectos y programas de energía eléctrica que se ejecuten con PGN o regalías, o algún fondo dentro de los límites de administración de fondos especiales"</i> 2. DPC 1-2026-027866 recibido el 17 de junio de 2026, se remitió respuesta con el radicado 2-2026-030463 del 7 de julio de 2026.

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor



Página 1 de 2
Radicado No.: 2-2026-030463
Fecha: 07-07-2026

Código validación comunicación: ca097

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Wilmes David Ramírez
Centrales De Energía Eléctrica De Vaupés S.A.S. E.S.P. – CEELVA
gerente@ceelvasasesp.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-027866

Reciba un cordial saludo,

Mediante escrito con radicado MME 1-2026-027866 remitido por DAVID HERNÁN DOMÍNGUEZ QUINTERO y en el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y según la Ley 1755 de 2015, respondemos a su solicitud, frente a aquellos requerimientos que son de nuestra competencia:

3. DPC 1-2026-028233 recibido el 23 de junio de 2026 se realizó devolución por ser un tema del área de Fondos el 6 de julio de 2026.

DOCUMENTO N. 1-2026-028233

 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 262800956E

</

4. DPC 1-2026-028882 recibido el 30 de junio 30 del 2026, se remitió respuesta con el radicado 2-2026-030461 del 7 de julio de 2026.



Página 1 de 2
Radicado No.: 2-2026-030461
Fecha: 07-07-2026

Código validación comunicación: 31483

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Adolfo Fernandez Muñoz
adolfofernandezmunoz@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-028882

Cordial saludo.

Mediante escrito con radicado MME 1-2026-02882 remitido por ADOLFO FERNANDEZ MUÑOZ y en el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y según la Ley 1755 de 2015, respondemos a su solicitud, frente a aquellos requerimientos que son de nuestra competencia:

"(...) solicito que la reunión sea reprogramada o que se me brinde una nueva oportunidad de participar (...)"

5. DPC 1-2026-029747 recibido el 1 de julio de 2026, respondido el 17 de junio de 2026, con el radicado 2-2026-031501:

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

		 Página 1 de 3 Radicado No. 2-2026-031501 Fecha: 14-07-2026 Código validación comunicación: c8c77 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado () Bogotá, D.C. Señores Alcaldía de Barranquilla notificacionesSACI@mineducacion.gov.co Barranquilla, Atlántico Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-029747 Cordial saludo. Mediante escrito con radicado MME 1-2026-029747 remitido por PAOLA ANDREA AMAR SEPÚLVEDA y en el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y según la Ley 1755 de 2015, respondemos a su solicitud, frente a aquellos requerimientos que son de nuestra competencia: "(...) Aceptación implementación Provento EE INSTITUTO TÉCNICO DE
6.	DPC 1-2026-030134	recibido el 1 de julio de 2026, respondido con radicado 2-2026-032133 el 17 de julio de 2026.
		 Página 1 de 10 Radicado No. 2-2026-032133 Fecha: 17-07-2026 Código validación comunicación: 73217 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado () Señores Anonimo Anonimo L.Patino-Ballesteros@sussex.ac.uk NA Bogotá, D.C. Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-030134 Cordial saludo, En el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y según la Ley 5 de 1992, respondemos a su solicitud, frente a aquellos requerimientos que son de nuestra competencia: "(...) solicito respetuosamente información sobre las comunidades energéticas priorizadas en el marco de la ejecución de dicha estrategia. Puntualmente, me gustaría conocer un listado que incluya: • Desarrmmentn
7.	DPC 1-2026-030894	recibido el 6 de julio de 2026, respondido con radicado No. 2-2026-031350 del 14 de julio de 2026.
		 Página 1 de 2 Radicado No. 2-2026-031350 Fecha: 14-07-2026 Código validación comunicación: 3d8a8 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado () Bogotá, D.C. Señores ASOC. DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PLÁTANO Y YUCA asopproplat@gmail.com Bogotá, D.C. Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-030894 En el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y según la Ley 5 de 1992, respondemos a su solicitud, frente a aquellos requerimientos que son de nuestra competencia: "(...) Solicitud de información sobre el estado de ejecución nacional del programa "Comunidades Energéticas" y avance de la postulación de la Asociación ASOPPROPI ATY en Fuente de Oro (Meta). (...)"

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

8. DPC 1-2026-031947 recibido el 14 de julio de 2026, se hace devolución al Dr Agreda por sus indicaciones el 22 de julio de 2026.

Transacciones	
ACCION REQUERIDA COMPLETADA	
ACCION REQUERIDA :	Reasignar Documentos
RADICADOS INVOLUCRADOS :	1-2026-031947
USUARIO DESTINO :	Juan Carlos Agreda Botina
FECHA Y HORA :	07-22-2026 12:07:29
USUARIO ORIGEN:	Andrés Julián García Corredor
DEPENDENCIA ORIGEN:	Dirección de Energía Eléctrica
- Enviado correctamente a: jcagreda@minenergia.gov.co	

9. DPC 1-2026-032069 recibido el 22 de julio de 2026, respondido con radicado 2-2026-034638 del 3 de agosto de 2026.



Página 1 de 6
Radicado No: 2-2026-034638
Fecha: 03-08-2026

Código validación comunicación: 9a1c4f
Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Camilo Andrés Barón
juridico@vivo-ingenieria.com
Cll 106 # 13 - 75 Senderos de San Silvestre
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-032069

Cordial saludo.

Mediante escrito con radicado MME 1-2026-032069 remitido por CAMILO ANDRÉS BARÓN y en el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y según la Ley 1755 de 2015, respondemos a su solicitud, frente a aquellos requerimientos que son de nuestra competencia:

"¿Cuál es el procedimiento completo para estructurar una Comunidad

10. DPC 1-2026-033356 recibido el 21 de julio de 2026, respondido con el radicado 2-2026-034230 del:



Página 1 de 3
Radicado No: 2-2026-034230
Fecha: 28-07-2026

Código validación comunicación: d624c
Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señora
Ana Lucía Castañeda
asesorias12@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-033356

Cordial saludo,

Mediante escrito con radicado MME 1-2026-033356 remitido por ANA LUCÍA CASTAÑEDA y en el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y según la Ley 1755 de 2015, respondemos a su solicitud, frente a aquellos requerimientos que son de nuestra competencia:

"(...) solicitamos a las entidades en mención tener conocimiento del proyecto energías puras para ejecutar en la Vereda las Guacamayas punto

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

11. DPC 1-2026-033677 recibido el 28 de julio de 2026, se encuentra en estado de revisión desde el 29 de julio de 2026.

Bandeja Borradores						+ Nuevo Borrador
Borrar Ver borrados Finalizar VersiónesImprimirSeleccionar Todos						
Numero Borrador	Asunto	Revisar - Radicar	Mi estado	Acciones		Fecha Creación
☐ 202632000037708.docx Creado por: AUGARICA	Respuesta Derecho de Petición 1-2026-033677	Jose Danilo Burbano Jaramillo	N/A			2026-07-29 14:12 PM
202632000037708_0001.zip	1202640050336771_00001 (1).zip	Anexos del Borrador				2026-07-31 06:09 AM

12. DPC 1-2026-034204 recibido el 27 de julio de 2026, respondido con radicado 2-2026-034654 del 3 de agosto de 2026.

Página 1 de 2

Radicado No: 2-2026-034654

Fecha: 03-08-2026

Código validación comunicación: 2bd70

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (U. Público (U), Clasificado (U))

Bogotá, D.C.

Señor
José del Carmen Mahecha Mondragon
josemahecha73@gmail.com
Soacha, Cundinamarca

Asunto: Respuesta Derecho de Petición 1-2026-034204

Cordial saludo.

Mediante escrito con radicado MME 1-2026-034304 remitido por JOSE DEL CARMEN MAHECHA MONDRAGÓN y en el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 281 de 2012 y según la Ley 1755 de 2015, respondemos a su solicitud, frente a aquellos requerimientos que son de nuestra competencia:

"(...) Quiero saber porque aun no se o ejecutado el proyecto de energia solar del cual soy beneficiario favorecido (...)"

Solicitud de Información para proyectar respuestas de DPC's 1-2026-030134:

SOLICITUD INFORMACION PARA RESPUESTA DPC 1-2026-030134

Resumir este correo electrónico

A

ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR

Para: DAVID LEONARDO DIAZ VELA

1-2026-030134.pdf

100 KB

202629000301341_00001.pdf

53 KB

2 archivos adjuntos (153 KB) Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Minas y Energía Descargar todo

Buenas Tardes David,

Espero te encuentres bien. Amablemente solicito colaboración para responder el DPC del asunto, por cuanto la información que solicita es específica de comunidades energéticas.

Adicionalmente indicar que este DPC se debe responder en 15 días, de los cuales 10 se toman las firmas.

Gracias,

Andrés García.

Responder

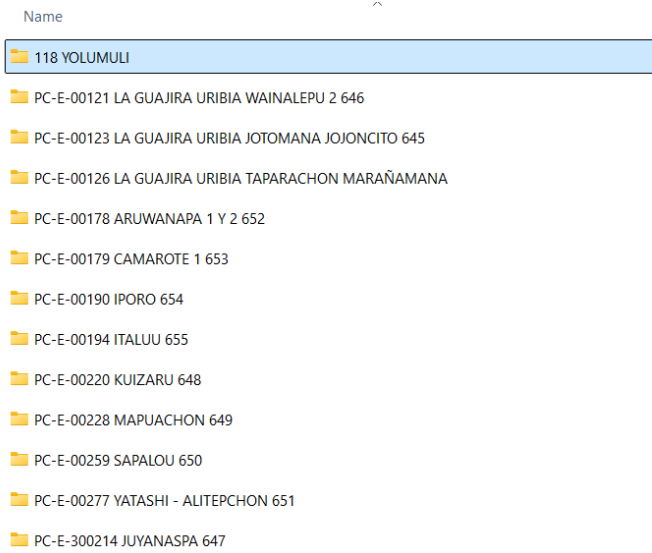
Reenviar

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

		Derecho de Petición: 1-2026-030894: MINENERGIA: Llegada de Radicado 1-2026-030894 Resumir este correo electrónico ANDRÉS JULIAN GARCIA CORREDOR Para: DAVID LEONARDO DIAZ VELA CC: JOSE DANILO BURBANO JARAMILLO 1-2026-030894 julio 6.pdf 202640050308941_00002.pdf 2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Minas y Energía Descargar todo Buenas Tardes David, Amablemente solicito ayuda para responder DPC adjunto, en el cual se solicita información sobre el estado de ejecución nacional del programa "Comunidades Energéticas" y avance de la postulación de la Asociación ASOPPROPLATY en Fuente de Oro (Meta). Agradezco celeridad en las respuestas solicitadas pues tenemos pocos días para dar respuesta. Gracias, Andrés García. Derecho de Petición: 1-2026-032069: SOLICITUD REVISION DPC 1-2026-032069 Resumir este correo electrónico ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR Para: CRISTIAN STEPH VELASQUEZ ALEJO 1-2026-032069 22 julio.pdf Respuesta DPC 1-2026-032069... 2 archivos adjuntos (427 KB) Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Minas y Energía Descargar todo Buenas Tardes Cristian, Espero se encuentre bien. Por indicaciones del Dr. Juan Carlos Agreda, quien revisa DPC's, me ha indicado validar la respuesta del DPC con su revisión, por lo tanto, adjunto DPC y respuesta para lo pertinente. Agradezco la atención a la presente, informándole que el DPC ya está vencido, para poder tener su validación lo más rápido posible. Mil Gracias, Andrés García. Derecho de Petición 1-2026-028233: Re: SOLICITUD APOYO RESPUESTA DPC 1-2026-028233 Resumir este correo electrónico WELMER ANDRES RODRIGUEZ MONGUI Para: ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR, JUAN CARLOS AGREDA BOTINA CC: JOSE DANILO BURBANO JARAMILLO Buenos días Entró de acuerdo con la propuesta de respuesta del oficio. @JUAN CARLOS AGREDA BOTINA por favor revisarlo gracias. Cótenlo Outlook para Android From: ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR <agarcia@minenergia.gov.co> Sent: Tuesday, 07 July 2026 13:09:00 To: WELMER ANDRES RODRIGUEZ MONGUI <wamongui@minenergia.gov.co> Cc: JUAN CARLOS AGREDA BOTINA <jagreda@minenergia.gov.co>; JOSE DANILO BURBANO JARAMILLO <jdburbano@minenergia.gov.co> Subject: RE: SOLICITUD APOYO RESPUESTA DPC 1-2026-028233 Buen día Ing. Welmer, Adjunto proyecto de respuesta al DPC 1-2026-029747 del cual hace parte su revisión. Quedo atento a sus comentarios. Gracias, Andrés García.
5	Realizar el seguimiento y monitoreo administrativo a los proyectos del sector energía, provenientes de las diferentes fuentes de financiación, recopilando	Con respecto al seguimiento y monitoreo administrativo a los proyectos del sector energía, provenientes de las diferentes fuentes de financiación, recopilando información y soportes que sirvan como insumo para la gestión y la toma de decisiones técnicas de la Dirección de Energía Eléctrica, se adelantó: 1. Comunidades a realizar Resolución Registro Inicial: En el mes de junio se recibió documentación por correo electrónico o acceso a links de drive de 36 comunidades energéticas de las cuales cumplieron requisitos 13 CE de las cuales se proyectaron 13 resoluciones de registro inicial.

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

información y soportes que sirvan como insumo para la gestión y la toma de decisiones técnicas de la Dirección de Energía Eléctrica.



Comunidad Yolumuli: Resolución Registro Inicial 5-2026-01220 del 8 de julio de 2026:



Comunidad Wainalepu 2: Proyecto Resolución Registro Inicial el 21 de julio de 2026:



Comunidad Jotomana Jojoncito: Proyecto Resolución Registro Inicial el 21 de julio de 2026:

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

		Que la COMUNIDAD ENERGÉTICA JOTOMANA JOJONCITO conformada, se encuentra ubicada en el Municipio de URIBIA del Departamento de LA GUAJIRA. Que la COMUNIDAD ENERGÉTICA JOTOMANA JOJONCITO conformada, está compuesta por CINCO (5) usuarios, y CINCUENTA (50) beneficiarios, de acuerdo con la información contenida en el Convenio Asociativo, el cual hace parte de los anexos de la presente Resolución. Que, tras revisar y evaluar la información aportada en la solicitud de registro, se concluye que la misma CUMPLE con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 40509 de 2024 "Procedimiento de registro" para proceder a su registro como COMUNIDAD ENERGÉTICA INICIAL. Que, por lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, RESUELVE: Artículo 1. REGISTRAR en el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) a la COMUNIDAD ENERGÉTICA JOTOMANA JOJONCITO, ubicada en Municipio de URIBIA del Departamento de LA GUAJIRA y Representada Legalmente por la señora MELISSA TATIANA ROSADO ROSADO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.124.485.424 de Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira, según consta en el Convenio Asociativo para la constitución de la Comunidad Energética.
		Comunidad Taparachón Maraňamana: Proyecto Resolución Registro Inicial el 21 de julio de 2026:  Continuación de la Resolución 40509 de 2024 Departamento de La Guajira, quien manifiesta a través del documento, la intención de conformar una Comunidad Energética. Que la COMUNIDAD ENERGÉTICA TAPARACHON MARAÑAMANA conformada, se encuentra ubicada en el Municipio de URIBIA del Departamento de LA GUAJIRA. Que la COMUNIDAD ENERGÉTICA TAPARACHON MARAÑAMANA conformada, está compuesta por TREINTA Y CINCO (35) usuarios, y TREINTA Y OCHO (38) beneficiarios, de acuerdo con la información contenida en el Convenio Asociativo, el cual hace parte de los anexos de la presente Resolución. Que, tras revisar y evaluar la información aportada en la solicitud de registro, se concluye que la misma CUMPLE con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 40509 de 2024 "Procedimiento de registro" para proceder a su registro como COMUNIDAD ENERGÉTICA INICIAL. Que, por lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, RESUELVE: Artículo 1. REGISTRAR en el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) a la COMUNIDAD ENERGÉTICA TAPARACHON MARAÑAMANA, ubicada en Municipio de URIBIA del Departamento de LA GUAJIRA y Representada Legalmente por el señor
		Comunidad Aruwanapa 1 y 2: Proyecto Resolución Registro Inicial el 21 de julio de 2026:  RESOLUCIÓN NÚMERO <code>resolucion_numero</code> DE 2026 (21 Julio 2026) Por medio del cual se registra la COMUNIDAD ENERGÉTICA ARUWANAPA en el Registro de Comunidades Energéticas REGISTRO INICIAL. LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA En uso de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.9.1.12 del Decreto 2236 de 2023 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 40509 de 2024. CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la
		Comunidad Camarote 1: Proyecto Resolución Registro Inicial el 21 de julio de 2026: Que la COMUNIDAD ENERGÉTICA CAMAROTE conformada, se encuentra ubicada en el Municipio de URIBIA del Departamento de LA GUAJIRA. Que la COMUNIDAD ENERGÉTICA CAMAROTE conformada, está compuesta por CUATRO (4) usuarios, y OCHO (8) beneficiarios, de acuerdo con la información contenida en el Convenio Asociativo, el cual hace parte de los anexos de la presente Resolución. Que, tras revisar y evaluar la información aportada en la solicitud de registro, se concluye que la misma CUMPLE con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 40509 de 2024 "Procedimiento de registro" para proceder a su registro como COMUNIDAD ENERGÉTICA INICIAL. Que, por lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, RESUELVE: Artículo 1. REGISTRAR en el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) a la COMUNIDAD ENERGÉTICA CAMAROTE, ubicada en Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira y Representada Legalmente por la señora ROSARIO IGUARÁN FERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.789.494 del Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, según consta en el Convenio Asociativo para la constitución de la Comunidad Energética.

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

Comunidad Iporo: Proyecto Resolución Registro Inicial el 21 de julio de 2026:

Que la **COMUNIDAD ENERGÉTICA IPORO** conformada, se encuentra ubicada en el Municipio de URIBIA del Departamento de LA GUAJIRA.

Que la **COMUNIDAD ENERGÉTICA IPORO** conformada, está compuesta por CUATRO (4) usuarios, y OCHO (8) beneficiarios, de acuerdo con la información contenida en el Convenio Asociativo, el cual hace parte de los anexos de la presente Resolución.

Que, tras revisar y evaluar la información aportada en la solicitud de registro, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 40509 de 2024 "Procedimiento de registro" para proceder a su registro como **COMUNIDAD ENERGÉTICA INICIAL**.

Que, por lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía,

RESUELVE:

Artículo 1. REGISTRAR en el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) a la **COMUNIDAD ENERGÉTICA IPORO**, ubicada en Municipio de Urbibá del Departamento de La Guajira y Representada Legalmente por la señora **ALTAMIRA GONZÁLEZ MONTIEL**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.970.952 del Municipio de Urbibá, Departamento de La Guajira, según consta en el Convenio Asociativo para la constitución de la Comunidad Energética.

Comunidad Italuu: Proyecto Resolución Registro Inicial el 21 de julio de 2026:

Que la **COMUNIDAD ENERGÉTICA ITALUU** conformada, se encuentra ubicada en el Municipio de Urbibá del Departamento de La Guajira.

Que la **COMUNIDAD ENERGÉTICA ITALUU** conformada, está compuesta por CUATRO (4) usuarios, y CUATRO (4) beneficiarios, de acuerdo con la información contenida en el Convenio Asociativo, el cual hace parte de los anexos de la presente Resolución.

Que, tras revisar y evaluar la información aportada en la solicitud de registro, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 40509 de 2024 "Procedimiento de registro" para proceder a su registro como **COMUNIDAD ENERGÉTICA INICIAL**.

Que, por lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía,

RESUELVE:

Artículo 1. REGISTRAR en el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) a la **COMUNIDAD ENERGÉTICA ITALUU**, ubicada en Municipio de Urbibá del Departamento de La Guajira y Representada Legalmente por el Señor **CAMILO IPUANA**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.870.309 del Municipio de Urbibá, Departamento de La Guajira, según consta en el Convenio Asociativo para la constitución de la Comunidad Energética.

Artículo 2. OTORGAR a la **COMUNIDAD ENERGÉTICA ITALUU** conformada, como Número Único de Reconocimiento e Identificación Nacional (NURIN) el número **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (8655)**.

Artículo 3. INICIAR a la **COMUNIDAD ENERGÉTICA ITALUU** conformada, sus actividades.

Comunidad Kuizaru: Proyecto Resolución Registro Inicial el 21 de julio de 2026:

Que la **COMUNIDAD ENERGÉTICA KUIZARU** conformada, se encuentra ubicada en el Municipio de Urbibá del Departamento de La Guajira.

Que la **COMUNIDAD ENERGÉTICA KUIZARU** conformada, está compuesta por CINCE (11) usuarios, y CUARENTA Y CUATRO (44) beneficiarios, de acuerdo con la información contenida en el Convenio Asociativo, el cual hace parte de los anexos de la presente Resolución.

Que, tras revisar y evaluar la información aportada en la solicitud de registro, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 40509 de 2024 "Procedimiento de registro" para proceder a su registro como **COMUNIDAD ENERGÉTICA INICIAL**.

Que, por lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía,

RESUELVE:

Artículo 1. REGISTRAR en el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) a la **COMUNIDAD ENERGÉTICA KUIZARU**, ubicada en Municipio de Urbibá, Departamento de La Guajira y Representada Legalmente por el Señor **EDINSON GONZÁLEZ JAYARIYU**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.867.302 del Municipio de Urbibá, Departamento de La Guajira, según consta en el Convenio Asociativo para la constitución de la Comunidad Energética.

Artículo 2. OTORGAR a la **COMUNIDAD ENERGÉTICA KUIZARU** conformada, como Número Único de Reconocimiento e Identificación Nacional (NURIN) el número

Sección de Registro Inicial - 10/07/2026 - 10:00 AM

Comunidad Mapuachón: Proyecto Resolución Registro Inicial el 21 de julio de 2026:

Guajira, quien manifiesta a través del documento, la intención de conformar una Comunidad Energética.

Que la **COMUNIDAD ENERGÉTICA MAPUACHÓN** conformada, se encuentra ubicada en el Municipio de URIBIA del Departamento de LA GUAJIRA.

Que la **COMUNIDAD ENERGÉTICA MAPUACHÓN** conformada, está compuesta por CUATRO (4) usuarios, y CUATRO (4) beneficiarios, de acuerdo con la información contenida en el Convenio Asociativo, el cual hace parte de los anexos de la presente Resolución.

Que, tras revisar y evaluar la información aportada en la solicitud de registro, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 40509 de 2024 "Procedimiento de registro" para proceder a su registro como **COMUNIDAD ENERGÉTICA INICIAL**.

Que, por lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía,

RESUELVE:

Artículo 1. REGISTRAR en el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) a la **COMUNIDAD ENERGÉTICA MAPUACHÓN**, ubicada en el Municipio de Urbibá, Departamento de La Guajira y Representada Legalmente por el Señor **JOSE LEON IPUANA**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.868.642 del Municipio de Urbibá, Departamento de La Guajira, según consta en el Convenio Asociativo para la constitución de la Comunidad Energética.

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

		Comunidad Sapalou: Proyecto Resolución Registro Inicial el 21 de julio de 2026:  RESOLUCIÓN NÚMERO <code>resolucion_numero</code> DE 2026 (22 Julio 2026) Por medio del cual se registra la COMUNIDAD ENERGÉTICA SAPALOU en el Registro de Comunidades Energéticas REGISTRO INICIAL. LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA En uso de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.9.1.12 del Decreto 2236 de 2023 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 40509 de 2024. CONSIDERANDO: Comunidad Yatashi-Alitephcón: Proyecto Resolución Registro Inicial el 21 de julio de 2026: Maicao, Departamento de La Guajira, quien manifiesta a través del documento, la intención de conformar una Comunidad Energética. Que la COMUNIDAD ENERGÉTICA YATASHI - ALITEPHCON conformada, se encuentra ubicada en el Municipio de URIBIA del Departamento de LA GUAJIRA. Que la COMUNIDAD ENERGÉTICA YATASHI - ALITEPHCON conformada, está compuesta por SEIS (6) usuarios, y CATORCE (14) beneficiarios, de acuerdo con la información contenida en el Convenio Asociativo, el cual hace parte de los anexos de la presente Resolución. Que, tras revisar y evaluar la información aportada en la solicitud de registro, se concluye que la misma CUMPLE con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 40509 de 2024 "Procedimiento de registro" para proceder a su registro como COMUNIDAD ENERGÉTICA INICIAL. Que, por lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, RESUELVE: Artículo 1. REGISTRAR en el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) a la COMUNIDAD ENERGÉTICA YATASHI - ALITEPHCON, ubicada en Municipio de Urbía, Departamento de La Guajira y Representada Legalmente por la Señora IRIA SILVA SAPUANA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.980.003 del Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, según consta en el Convenio Asociativo para la constitución de la Comunidad Energética. Comunidad Juyanaspá: Proyecto Resolución Registro Inicial el 21 de julio de 2026: Manaupe, Departamento de La Guajira, quien manifiesta a través del documento, la intención de conformar una Comunidad Energética. Que la COMUNIDAD ENERGÉTICA JUYANASPA conformada, se encuentra ubicada en el Municipio de URIBIA del Departamento de LA GUAJIRA. Que la COMUNIDAD ENERGÉTICA JUYANASPA conformada, está compuesta por UN (1) usuario, y CUATRO (4) beneficiarios, de acuerdo con la información contenida en el Convenio Asociativo, el cual hace parte de los anexos de la presente Resolución. Que, tras revisar y evaluar la información aportada en la solicitud de registro, se concluye que la misma CUMPLE con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 40509 de 2024 "Procedimiento de registro" para proceder a su registro como COMUNIDAD ENERGÉTICA INICIAL. Que, por lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, RESUELVE: Artículo 1. REGISTRAR en el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) a la COMUNIDAD ENERGÉTICA JUYANASPA, ubicada en Municipio de Urbía, Departamento de La Guajira y Representada Legalmente por el Señor ANONATAN JOSE VAN-GRIEKEN BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.124.371.950 del Municipio de Manaupe, Departamento de La Guajira, según consta en el Convenio Asociativo para la constitución de la Comunidad Energética. Artículo 2. OTORGAR a la COMUNIDAD ENERGÉTICA JUYANASPA conformada, como Número Único de Reconocimiento e Identificación Nacional (NURIN) el número SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (0647). Notificación de resoluciones:
--	--	--

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

NOTIFICACION REGISTRO INICIAL NURIN ID PC-E-00069 Comunidad Energética Carpintero-Barrancominas Guainía (ANTIGUO NURIN 0086) NURIN 443 [Resumir este correo electrónico](#)

ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR
Para: @ INGRID CATERINE CASALLAS LARROTA
Respondió el Mar 07/07/2026 13:06.

5-2026-00048 junio 12.pdf
230 KB

PARA ENVIAR RESOLUCION A LA COMUNIDAD Y ADJUNTAR DOCUMENTOS Y RESOLUCION A CARPETA

Señor
JHON FREDY DIAZ AMAYA
Representante Legal
COMUNIDAD ENERGÉTICA CARPINTERO-BARRANCOMINAS GUAINÍA
Municipio Barrancominas Departamento Guainía

Buenos días,

Nos permitimos informar que, en el marco del proceso de Registro de la **COMUNIDAD ENERGÉTICA JAICHEN 1 URIBIA-LA GUAJIRA**, ubicada en el Municipio de Barrancominas Departamento de Guainía y Representada Legalmente por el señor **JHON FREDY DIAZ AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.124.778.153 de Puerto Inírida Departamento de Guainía, ha sido inscrita en FASE DE INICIAL conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Energía.

En este sentido, se adjunta la resolución mediante la cual se declara en firme el registro de dicha comunidad energética, actos administrativos que acreditan el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y regulatorios exigidos para su proceso dentro de esta fase.

NOTIFICACION ID PC-E-00281 Comunidad Energética JAICHEN 1 URIBIA-LA GUAJIRA (ANTIGUO NURIN 0085) NURIN 442 [Resumir este correo electrónico](#)

ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR
Para: @ INGRID CATERINE CASALLAS LARROTA
CC: @ SHEFFAR HANDS CASTELL SABOGAL
Reenvió este mensaje el Mar 07/07/2026 13:01.

5-2026-000870 Registro Inicial...
237 KB

PARA ENVIAR RESOLUCION A LA COMUNIDAD Y ADJUNTAR RESOLUCION A CARPETA

Señora
ADALUZ BARROSO GONZÁLEZ
Representante Legal
COMUNIDAD ENERGÉTICA JAICHEN 1 URIBIA-LA GUAJIRA
Municipio Uribia Departamento La Guajira

Buenos días,

Nos permitimos informar que, en el marco del proceso de Registro de la **COMUNIDAD ENERGÉTICA JAICHEN 1 URIBIA-LA GUAJIRA**, ubicada en la Ciudad de Cali – Departamento del Valle y Representada Legalmente por la señora **ADALUZ BARROSO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.918.257 de Riohacha – La Guajira, ha sido inscrita en FASE DE INICIAL conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Energía.

En este sentido, se adjunta la resolución mediante la cual se declara en firme el registro de dicha comunidad energética, actos administrativos que acreditan el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y regulatorios exigidos para su proceso dentro de esta fase.

NOTIFICACION REGISTRO INICIAL PC-E-00127 Comunidad Energética Yolumuli NURIN 638 [Resumir este correo electrónico](#)

ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR
Para: @ INGRID CATERINE CASALLAS LARROTA; @ SHEFFAR HANDS CASTELL SABOGAL
Reenvió este mensaje el Jue 16/07/2026 11:10.

2-2026-021262 Escuela TEI Y...
79 KB

5-2026-001220 RRI Bujio.pdf
230 KB

CHECK LIST YOLUMULI julio...
19 KB

3 archivos adjuntos (323 KB) Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Minas y Energía Descargar todo

PARA ENVIAR RESOLUCION A LA COMUNIDAD Y ADJUNTAR DOCUMENTOS Y RESOLUCION A CARPETA NOTA: LOS DEMAS DOCUMENTOS REPOSAN EN EL DRIVE REGISTRO 2026

Señor
LUIS BARLIZA EPIEYÚ
Representante Legal
COMUNIDAD ENERGÉTICA DEL RESGUARDO INDIGENA YOLUMULI
Municipio Uribia Departamento La Guajira

Buenos días,

Nos permitimos informar que, en el marco del proceso de Registro de la **COMUNIDAD ENERGÉTICA JAICHEN 1 URIBIA-LA GUAJIRA**, ubicada en el Municipio de Uribia Departamento de La Guajira y Representada Legalmente por el señor **LUIS BARLIZA EPIEYÚ**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.868.088 de Uribia – La Guajira de la **COMUNIDAD ENERGÉTICA DEL RESGUARDO INDIGENA YOLUMULI**, ha sido inscrita en FASE DE INICIAL conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Energía.

NOTIFICACION REGISTRO EN OPERACION NURIN 612, 613, 614, 615, 618 y 332. CE EL SON, CE UNERGY FLAMENCO, CE UNERGY LA PUYA, CE UNERGY LAS PILONERAS, CE UNERGY CEIBA y CE UNERGY MAPALÉ [Resumir este correo electrónico](#)

ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR
Para: @ SHEFFAR HANDS CASTELL SABOGAL; @ INGRID CATERINE CASALLAS LARROTA; @ MARIA JOSE GUERRERO GONAGA; y 2 más
Jun 16/07/2026 11:37

5-2026-001281 julio16 RD.pdf
230 KB

5-2026-001277 16jul RD.pdf
230 KB

5-2026-001280 16 julio RD.pdf
230 KB

Mostrar los 6 datos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Minas y Energía Descargar todo

PARA ENVIAR RESOLUCION FASE OPERACIÓN Y RESOLUCION EN OPERACION A LA CARPETA

Señor
NICOLÁS VILLEGAS ECHAVARRÍA
Representante Legal
COMUNIDAD ENERGÉTICA EL SON
Municipio Valledupar Departamento del Cesar
COMUNIDAD ENERGÉTICA UNERGY FLAMENCO
Municipio de La Paz Departamento del Cesar
COMUNIDAD ENERGÉTICA UNERGY LA PUYA
Municipio de Valledupar Departamento del Cesar
COMUNIDAD ENERGÉTICA UNERGY LAS PILONERAS
Municipio de Valledupar Departamento del Cesar
COMUNIDAD ENERGÉTICA UNERGY CEIBA
Municipio Los Santos Departamento de Santander
COMUNIDAD ENERGÉTICA UNERGY MAPALÉ
Municipio de Valledupar Departamento del Cesar

Cordial Saludo,

Nos permitimos informar que en el marco del proceso de Registro en Operación se ha expedido la correspondiente RESOLUCION DE OPERACIÓN para

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

		NOTIFICACION REGISTRO EN OPERACION NURIN 610 Y 616 CE UNERGY MOCHILERO, CE UNERGY PATILLA Resumir este correo electrónico ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR Para: @ SHEFFAR HANDS CASTELL SABOGAL; @ INGRID CATHERINE CASALLAS LARROTA; @ LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA; y 2 más 5-2026-001293 16 jul RD.pdf 5-2026-001292 16jul RD.pdf 2 archivos adjuntos (471 KB) Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Minas y Energía Descargar todo PARA ENVIAR RESOLUCION FASE OPERACIÓN Y RESOLUCION EN OPERACIÓN A LA CARPETA Señor NICOLÁS VILLEGAS ECHAVARRIA Representante Legal COMUNIDAD ENERGÉTICA UNERGY MOCHILERO Municipio Valledupar Departamento del Cesar COMUNIDAD ENERGÉTICA UNERGY PATILLA Municipio de La Jagua de Bito Departmento del Cesar Cordial Saludo, Nos permitimos informar que en el marco del proceso de Registro en Operación se ha expedido la correspondiente RESOLUCION DE OPERACIÓN para para las comunidades energéticas COMUNIDAD ENERGÉTICA MOCHILERO ubicada en el Municipio Valledupar Departamento del Cesar y COMUNIDAD ENERGÉTICA UNERGY PATILLA ubicada en el Municipio de La Jagua de Bito Departamento del Cesar y representados legalmente por el señor NICOLÁS VILLEGAS ECHAVARRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.837.825.395 de Energía, Departamento de Antioquia, han sido registrados en FASE DE OPERACIÓN conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Energía. En este sentido, se adjunta las resoluciones mediante las cuales se declara en firme el registro en operación de dichas comunidades energéticas, acto administrativo que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y regulatorios exigidos para su proceso dentro de esta fase.
		NOTIFICACION REGISTRO EN OPERACION NURIN 0442 CE JAICHEN 1 URIBIA - LA GUAJIRA Resumir este correo electrónico ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR Para: @ SHEFFAR HANDS CASTELL SABOGAL; @ INGRID CATHERINE CASALLAS LARROTA; ANDRES FELIPE PALACIOS ESPINOSA; y 2 más 5-2026-001246 Escuela TEJ.pdf 5-2026-001287 16jul RD.pdf 2 archivos adjuntos (318 KB) Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Minas y Energía Descargar todo PARA ENVIAR RESOLUCION FASE OPERACIÓN Y RESOLUCION EN OPERACIÓN A LA CARPETA Señora ADALIZ BARROSO GONZÁLEZ Representante Legal COMUNIDAD ENERGÉTICA JAICHEN 1 URIBIA - LA GUAJIRA Municipio de Uribe Departamento de La Guajira Cordial Saludo, Nos permitimos informar que en el marco del proceso de Registro en Operación se ha expedido la correspondiente RESOLUCION DE OPERACIÓN para para la comunidad energética COMUNIDAD ENERGÉTICA JAICHEN 1 URIBIA - LA GUAJIRA, ubicada en el Municipio Uribe Departamento de La Guajira, y representados legalmente por la señora ADALIZ BARROSO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 48.518.287 de la Roshacha Departamento de La Guajira, ha sido registrada en FASE DE OPERACIÓN conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Energía. En este sentido, se adjunta la resolución mediante la cual se declara en firme el registro en operación de dicha comunidad energética, acto administrativo que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y regulatorios exigidos para su proceso dentro de esta fase. Lo anterior se comunica para su conocimiento y fines pertinentes.
		NOTIFICACION REGISTRO EN OPERACION NURIN 0443 CE CARPINTERO BARRANCOMINAS - GUAINIA Resumir este correo electrónico ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR Para: @ SHEFFAR HANDS CASTELL SABOGAL; @ LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA; @ INGRID CATHERINE CASALLAS LARROTA; y 2 más 5-2026-012412 Escuela TEJ.pdf 5-2026-001289 16jul RD.pdf 5-2026-000948 junio 12.pdf 3 archivos adjuntos (545 KB) Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Minas y Energía Descargar todo PARA ENVIAR RESOLUCION FASE OPERACIÓN Y RESOLUCION EN OPERACIÓN A LA CARPETA Señor JHON FREDY DIAZ AMAYA Representante Legal COMUNIDAD ENERGÉTICA CARPINTERO BARRANCOMINAS - GUAINIA Municipio de Barrancominas - Departamento de Guainia. Cordial Saludo, Nos permitimos informar que en el marco del proceso de Registro en Operación se ha expedido la correspondiente RESOLUCION DE OPERACIÓN para para la comunidad energética COMUNIDAD ENERGÉTICA CARPINTERO BARRANCOMINAS - GUAINIA, ubicada en el Municipio Barrancominas - Departamento de Guainia y representada legalmente por el señor JHON FREDY DIAZ AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.124.778.153 de Puerto Inírida Departamento de Guainia, ha sido registrada en FASE DE OPERACIÓN conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Energía. En este sentido, se adjunta la resolución mediante la cual se declara en firme el registro en operación de dicha comunidad energética, acto administrativo que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y regulatorios exigidos para su proceso dentro de esta fase. Lo anterior se comunica para su conocimiento y fines pertinentes.
		NOTIFICACION REGISTRO EN OPERACION NURIN 0444 CE EL VENADO-INIRIDA GUAINIA Resumir este correo electrónico ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR Para: @ SHEFFAR HANDS CASTELL SABOGAL; @ INGRID CATHERINE CASALLAS LARROTA; @ LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA; y 2 más 5-2026-012403 Escuela TEJ.pdf 5-2026-001291 16 jul RD.pdf 2 archivos adjuntos (332 KB) Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Minas y Energía Descargar todo PARA ENVIAR RESOLUCION FASE OPERACIÓN Y RESOLUCION EN OPERACIÓN A LA CARPETA Señor MANUEL RODRIGO EVARISTO PÉREZ Representante Legal COMUNIDAD ENERGÉTICA EL VENADO-INIRIDA GUAINIA Municipio de Puerto Inírida - Departamento de Guainia. Cordial Saludo, Nos permitimos informar que en el marco del proceso de Registro en Operación se ha expedido la correspondiente RESOLUCION DE OPERACIÓN para para la comunidad energética COMUNIDAD ENERGÉTICA EL VENADO-INIRIDA GUAINIA ubicada en el Municipio Puerto Inírida - Departamento de Guainia y representada legalmente por el señor MANUEL RODRIGO EVARISTO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.016.384 del Municipio de San Felipe Departamento de Guainia, ha sido registrada en FASE DE OPERACIÓN conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Energía. En este sentido, se adjunta la resolución mediante la cual se declara en firme el registro en operación de dicha comunidad energética, acto administrativo que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y regulatorios exigidos para su proceso dentro de esta fase. Lo anterior se comunica para su conocimiento y fines pertinentes. CORREO: alcalde@inirida-guainia.gov.co.

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

NOTIFICACION REGISTRO EN OPERACION NURIN 611 CE UNERGY AMAZILIA

Resumir este correo electrónico

ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR

Para: @ SHEFFAR HANDS CASTELL SABOGAL; @ INGRID CATHERINE CASALLAS LARROTA; @ LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA y 2 más

5-2026-001314 21 julio 10:48

PARA ENVIAR RESOLUCION FASE OPERACION Y RESOLUCION EN OPERACION A LA CARPETA

Señor

NICOLÁS VILLEGAS SCHUABARRIA
Representante Legal
COMUNIDAD ENERGÉTICA UNERGY AMAZILIA
Municipio Sabana de Torres Departamento de Santander

Cordial Saludo,

Nos permitimos informar que en el marco del proceso de Registro en Operación se ha expedido la correspondiente **RESOLUCION DE OPERACIÓN** para para la comunidad energética **COMUNIDAD ENERGÉTICA UNERGY AMAZILIA** ubicada en el Municipio Sabana de Torres Departamento de Santander, representada legalmente por el señor **NICOLÁS VILLEGAS SCHUABARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.037.805.380 de Engativá, Departamento de Antioquia, ha sido registrada en FASE DE OPERACIÓN conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Energía.

En este sentido, se adjunta la resolución mediante la cual se declara en firme el registro en operación de dicha comunidad energética, acto administrativo que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y regulatorios exigidos para su proceso dentro de esta fase.

Lo anterior se comunica para su conocimiento y fines pertinentes.

CORREO: vecinos@unergy.co

Respuestas Correos Electrónicos:

Documento de Jesús Danilo Payan

Resumir este correo electrónico

ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR

Para: @ SHEFFAR HANDS CASTELL SABOGAL

CC: @ LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA; @ INGRID CATHERINE CASALLAS LARROTA

Jue 09/07/2026 16:11

Buenas Tardes,

Hemos revisado la documentación remitida por esa comunidad y agradecemos el interés permanente en avanzar en la implementación de una solución energética en el marco de la Estrategia de Comunidades Energéticas.

Al respecto, es importante recordar que, conforme a la Resolución No. 40509 del 2024, mediante la cual se establecen los requisitos para registro inicial de una comunidad energética, se identifica que en la documentación adjunta, no se cumple con lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Resolución.

En ese sentido, si bien en su comunicación anexa documento relacionado a un certificado de tradición y libertad, no se adjuntan los soportes documentales correspondientes que permitan al Ministerio verificar objetivamente la conformación de la comunidad energética de acuerdo con la norma establecida.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos consolidar y organizar la información relacionada en la normatividad señalada, anexando los soportes que acrediten los avances alcanzados.

Cordial Saludo,

registro comunidades energeticas

Resumir este correo electrónico

ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR

Para: @ SHEFFAR HANDS CASTELL SABOGAL

CC: @ LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA

Mar 14/07/2026 10:03

Señores
Gobernación de Cundinamarca
Atte: Luis Enrique Medina
Secretaría de Energías y Minería Sostenible
Ciudad

Con el propósito de brindar orientación frente a las diferentes iniciativas y estrategias impulsadas por esta cartera ministerial en materia de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FN CER), nos permitimos informar lo siguiente:

Actualmente, el Ministerio de Minas y Energía adelanta la implementación de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, orientada a promover la participación de usuarios y potenciales usuarios de servicios energéticos en procesos de generación, comercialización y uso eficiente de la energía, mediante el aprovechamiento de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos, conforme a lo establecido en el Decreto 2236 de 2023.

La primera fase de postulación a esta estrategia se desarrolló entre noviembre de 2023 y el 17 de abril de 2024, periodo durante el cual se recibieron más de 18.000 postulaciones de personas naturales y jurídicas interesadas en hacer parte de las Comunidades Energéticas. Actualmente, el Ministerio se encuentra adelantando los procesos de evaluación, focalización y priorización de dichas postulaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 40509 de 2024 y el Decreto 2236 de 2023.

En consecuencia, el Ministerio de Minas y Energía continúa avanzando en los procesos de análisis, regionalización y priorización territorial de las postulaciones recibidas en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas,

ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR

Para: @ SHEFFAR HANDS CASTELL SABOGAL

CC: @ LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA; @ INGRID CATHERINE CASALLAS LARROTA

Mar 14/07/2026 12:47

✓ CHECK LIST HIJOS DE VIDA...

Buen Día,

De acuerdo con la revisión de la documentación allegada, me permito indicar que CUMPLE para resolución inicial, por lo tanto, amablemente solicito asignación de NURIN, para lo cual adjunto check list debidamente diligenciado.

Quedo atento a las indicaciones.

SOLICITUD NURIN COMUNIDAD ENERGÉTICA CABILDO INDIGENA RESGUARDO DE GUAMBIA

Resumir este correo electrónico

ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR

Para: @ SHEFFAR HANDS CASTELL SABOGAL

CC: @ LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA; @ INGRID CATHERINE CASALLAS LARROTA; @ ANDRES FELIPE RILACOS ESPINOZA

Via 24/07/2026 12:21

Respondió el Vie 24/07/2026 12:31

✓ CHECK LIST CABILDO INDIG...

Buen Día,

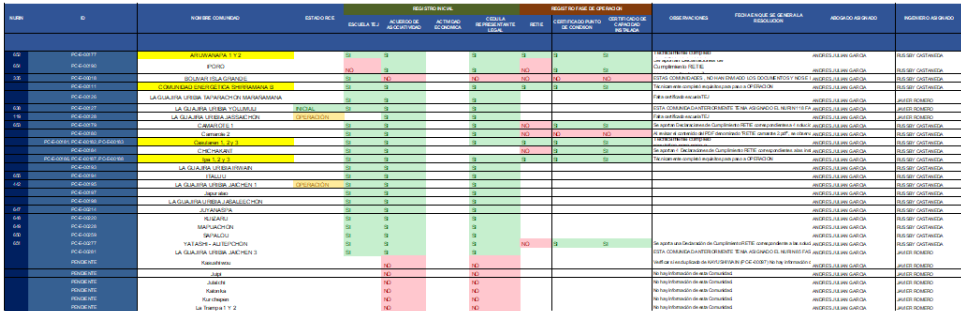
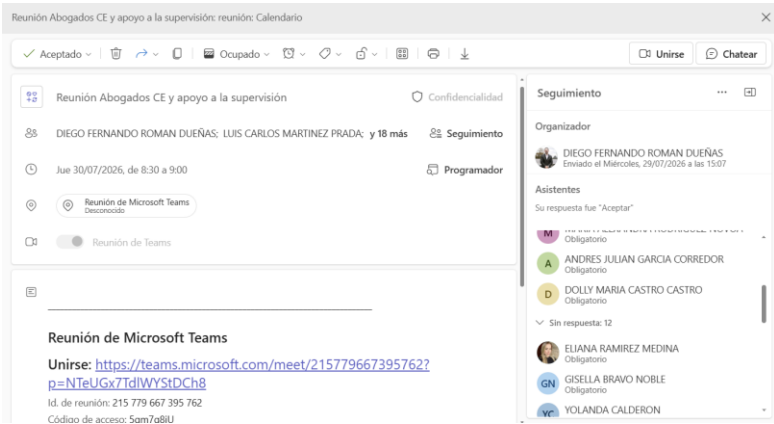
De acuerdo con la revisión de la documentación allegada, me permito indicar que CUMPLE para resolución inicial, por lo tanto, amablemente solicito asignación de NURIN, para lo cual adjunto check list debidamente diligenciado.

Quedo atento a las indicaciones.

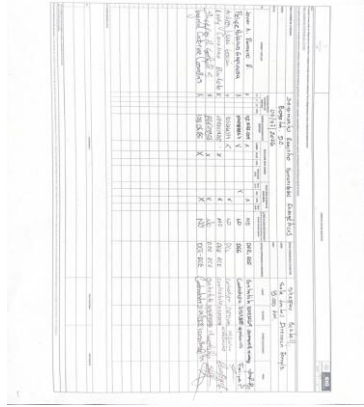
Gracias,

Andrés García.

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

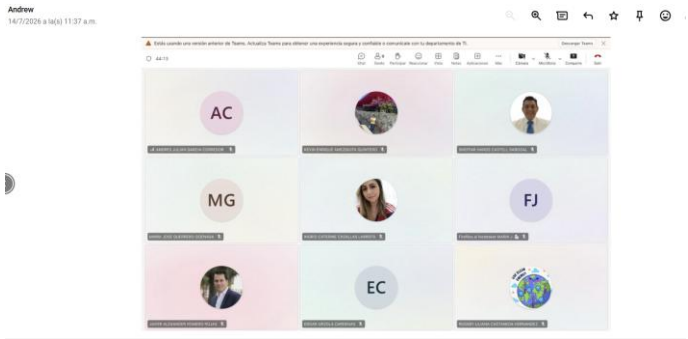
		Se actualiza BD en sobre el estado de las CE: 
6	Proponer, alimentar y gestionar las matrices, bases de datos o herramientas de control que le sean requeridas por el supervisor del contrato, con el fin de apoyar el registro, seguimiento y control de las actividades adelantadas en el marco de la supervisión contractual.	En esta obligación, de la Dirección de Energía se convocó a reunión el 30 de julio a las 8:30 A.M.:  Dentro del proyecto de Comunidades Energéticas, se realizaron las siguientes reuniones: 1. Reunión Comunidades Energéticas: julio 6 de 2026 8:00 AM. Seguimiento resoluciones de registro inicial y de operación. Presencial.

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

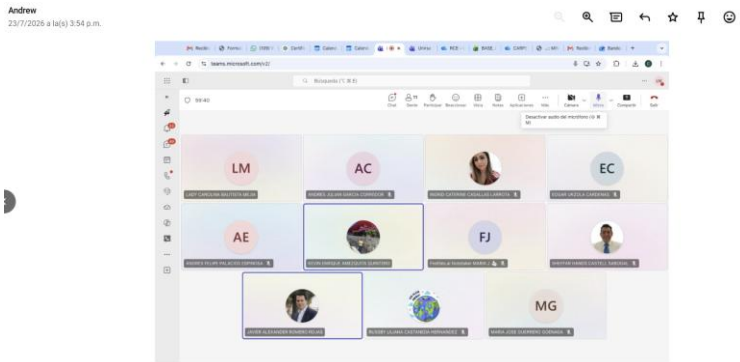


The image shows a document with a table containing numerical data and handwritten notes. The notes include dates like '14/07/2026' and '23/07/2026', and names like 'Andrés Julián García Corredor'. The table has multiple columns and rows, with some cells containing numbers and others containing text.

2. Reunión virtual julio 14 de 2026 2:00 P.M. Seguimiento a Comunidades Energéticas.

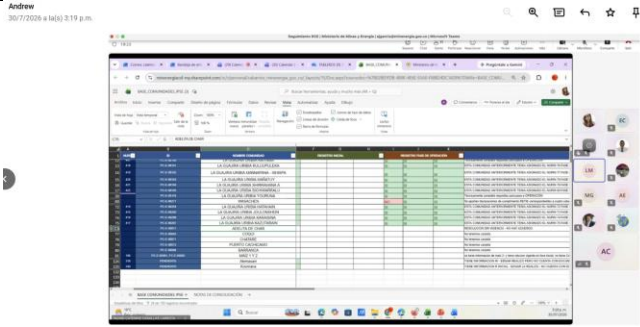


3. Reunión virtual 23 de julio 3:00 P.M. Comunidades Energéticas revisión resoluciones de registro inicial y de operación.



4. Reunión 30 de julio 3:00 P.M. Seguimiento Comunidades energéticas.

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Julio 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

		
7	Las demás actividades de apoyo jurídico transversal que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto y alcance del contrato y que sean asignadas por el supervisor del contrato.	En esta obligación, no se desarrollaron actividades adicionales de apoyo jurídico transversal que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto y alcance del contrato y que sean asignadas por el supervisor del contrato, debido a que se concentró en la respuesta de los derechos de petición.

Cordialmente



Contratista: Andrés Julián García Corredor
No. Contrato GGC-1660-2026